



Montevideo, 24 de octubre de 2023.

R. de D. N° 459/2023

Acta 1257

EE2022-67-001-000804

VISTO: que corresponderá resolver la presupuestación efectiva de 7 (siete) funcionarios postales contratados en funciones gerenciales asignadas por encima del Grado 13, a partir de la recomendación emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

RESULTANDO: I) que el Art. 22 del Decreto Presupuestal 451/022 del 30/12/2022 vigente para el ejercicio 2023, faculta a este Directorio para proceder a la presupuestación de contratados, siguiendo los parámetros establecidos en la citada norma y en la reglamentación interna respectiva, requiriendo informe previo de la OPP y dando cuenta al Tribunal de Cuentas (TC); **II)** que las presupuestaciones de 353 funcionarios, dispuestas por Resoluciones de Directorio N° 191/2022, N° 296/2022, N° 413/2022 y N° 097/2023 respectivamente, consideraron únicamente los funcionarios contratados comprendidos en los diferentes escalafones hasta el Grado 13, por ser el más alto de la carrera administrativa postal, conforme las previsiones del Convenio Colectivo Postal 2014; **III)** que se procedió al análisis de siete casos gerenciales, que asignados a grados por encima del Grado 13 se mantenían en régimen de contratados en función pública; **IV)** que valoradas en diferentes instancias las diversas alternativas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), con dictamen previo de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), estima procedente disponer la presupuestación en el último grado del escalafón profesional, de estos funcionarios contratados en asignación gerencial.

CONSIDERANDO: I) que en los presentes obrados y en los dictámenes de los órganos de contralor referidos se consideró la situación de los funcionarios Sres. Marcela Puyol Di Santo C.9.600; Gabriel Eduardo Del Río Noble C.9.605, Fernando Augusto Garín Camejo C.9.614, María Claudia Bonnacarrere Martínez C.9.711, Ana Laura Martínez Latorre C.9.727, María Belén Velázquez Díaz C.10.037 y Edgar Fernando Vignoli Ramírez C.10.216; **II)** que los



siete casos mencionados refieren a profesionales universitarios con vínculo contractual actual asociado a un grado superior al Grado 13 en el marco de la estructura de cargos vigente en esta Administración; **III)** que considerando la temática relacionada a la presupuestación de estos funcionarios hoy asociados al Escalafón Gerencial, la Asesoría Letrada de la ONSC, emite Informe 1059/2023 de fecha 5/10/2023, a requerimiento de la OPP, concluyendo que, para no lesionar los derechos funcionales del personal presupuestado “...en el caso de los profesionales, correspondería su presupuestación en el último grado ocupado de ese escalafón. No obstante, si el funcionario hubiere estado en un grado superior al último ocupado, correspondería que se lo presupuestara en aquel”; **IV)** el referido pronunciamiento letrado es compartido por la oficina de Presupuesto, Inversiones y Empresas Publicas de la OPP, la que en informe de fecha 12/10/2023 recomienda, en base a los fundamentos expuestos y a la situación de estos funcionarios en el ámbito de este Descentralizado, que “Considerando la estructura de cargos vigente, el último grado ocupado en el Escalafón Profesional corresponde a un A-6”, remitiendo el presente expediente a esta Administración sin observaciones para la presupuestación de los siete casos gerenciales considerados, en el referido escalafón y grado; **V)** el informe de la OPP destaca además que “...una vez provistos los cargos presupuestados, deberán eliminarse los montos correspondientes al Grupo 0 Subgrupo 02 “Retribuciones del Personal contratado en Funciones Permanentes”, así como las funciones contratadas que correspondan, y tal como se establece en el artículo 22 se permitirán las trasposiciones entre los objetos del gasto que correspondan. La presupuestación propuesta no implica incremento de costos para la empresa”, lo que es convalidado en providencia superior de la misma OPP en fecha 16/10/2023, obrante en estas actuaciones, derivando los antecedentes para resolución de este Directorio; **VI)** que habiéndose recibido informe favorable de la OPP para la presupuestación de siete funcionarios profesionales actualmente en asignación gerencial por encima del Grado 13, se procederá conforme lo sugerido por los órganos de contralor dictaminantes, disponiendo que su presupuestación se realice en el Escalafón A Grado 6, sin perjuicio del mantenimiento de sus actuaciones funciones gerenciales, evitando la eventual lesión de derechos funcionales del personal sujeto a presupuestación, en un todo conforme a lo establecido en el Art. 22 del



Decreto 451/022 del 30/12/2022; **VII**) que tal como fuera referenciado por la OPP, los montos correspondientes al Grupo 0, Subgrupo 02 "Retribuciones del Personal Contratado en Funciones Permanentes", serán traspuestos a los objetos de gasto correspondientes al Grupo 0, Subgrupo 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", disponiéndose para ello las trasposiciones entre los objetos del gasto respectivos, considerando que las presupuestaciones no generan costos adicionales; **VIII**) que se dará cuenta al TC e informará a la OPP respecto de la emisión del presente acto administrativo y la trasposición realizada.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012, el Art. 22 del Decreto Presupuestal 451/022 del 30/12/2022, el Informe N° 1059/2023 de la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 12/10/2023 y su convalidación de fecha 16/10/2023.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Considerando lo sugerido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con dictamen letrado de la Oficina Nacional del Servicio Civil; dispónese la presupuestación en el Escalafón A Grado 6 con fecha 24/10/2023, de los 7 (siete) funcionarios postales contratados en régimen de función pública gerencial que se detallan a continuación, notificándoles personalmente:

CARPETA	NOMBRE
9.600	Marcela Puyol Di Santo
9.605	Gabriel Eduardo del Rio Noble
9.614	Fernando Augusto Garín Camejo
9.711	María Claudia Bonnacarrere Martínez
9.727	Ana Laura Martínez Latorre
10.037	María Belén Velázquez Díaz
10.216	Edgar Fernando Vignoli Ramírez



- 2) Los funcionarios referenciados en el numeral anterior, mantendrán la actual asignación funcional gerencial que ostentan, sin perjuicio de la presupuestación operada a su respecto.
- 3) Cométase a las Gerencias de Gestión del Capital Humano y Planificación y Control de Gestión a determinar la trasposición de créditos presupuestales correspondiente, considerando que las presupuestaciones no implican costos adicionales.
- 4) Oficiese, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
- 5) Transcribese a Gerencia General, Gerencias de Área y Gerencia de División Recursos Humanos, a sus efectos y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
- 6) Pasen estos obrados a Gerencia de Área Gestión del Capital Humano, a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**